



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

**ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".**

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL CONSEJO  
NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE"**



ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

**Acuerdo No. 03  
(17 de febrero de 2026)**

"Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS  
ELECTRICISTAS – "CONTE"**

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 4º de la Ley 19 de 1990 y el Artículo 35º de la Ley 1264 de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de agosto de 2022, mediante el Acuerdo 005 de 2022 se expide: "Por el cual se expide el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE"

Que el Acuerdo 005 de 2022 se derogó en reunión ordinaria de Consejo Directivo del mes de agosto de 2023, según acta 221.

Que en cumplimiento de los lineamientos de la secretaria Jurídica Distrital se adopta el presente documento adaptándolo al Compromiso SARGILAFT contenido en el Acuerdo 03 de 2023.

Que se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas "CONTE", teniendo en cuenta las modificaciones estatutarias, legales y corporativas vigentes para el adecuado manejo del Gobierno Corporativo al interior de la entidad.

**ACUERDA:**



CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

**ARTÍCULO 1.** Adóptese el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas "CONTE", conforme a las siguientes disposiciones:

### 1. Introducción.

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) es una organización de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con funciones públicas asignadas mediante el Artículo 4 de la Ley 19 de 1990, modificado por el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, encargada de expedir las matrículas profesionales, adelantar procesos disciplinarios y fomentar la capacitación de los técnicos electricistas en el territorio nacional. En el marco de su compromiso con el fortalecimiento de la confianza institucional, el cumplimiento de la normatividad y el desarrollo sostenible, el CONTE ha establecido este Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Este programa tiene como objetivo promover una cultura organizacional basada en los principios de ética, transparencia y responsabilidad, en concordancia con la Ley 2195 de 2022 y las directrices dadas por la secretaria Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, máxime cuando las entidades sin ánimo de lucro (ESALES), se encuentran categorizadas dentro de las entidades de naturaleza privada, que deben adoptar este programa. Siendo imperativo promover y garantizar la transparencia en las operaciones y un comportamiento ético por parte de los colaboradores, a fin de fortalecer la confianza pública en la organización y contribuir a la calidad y profesionalismo del sector eléctrico.

### 2. Ámbito de operación.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) es un instrumento de carácter integral y vinculante, diseñado para regular la conducta ética y promover la transparencia en todas las actividades, procesos y relaciones en los que participe la organización.

Este programa se aplica a todas las personas y entidades que interactúan con el CONTE, abarcando su estructura organizacional, operaciones administrativas, relaciones comerciales y procesos de toma de decisiones. Su propósito es establecer un marco normativo claro, alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales, para garantizar que cada actuación dentro de la entidad se rija por principios de ética, transparencia e integridad.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

Dado su carácter normativo, el ámbito de aplicación del PTEE se fundamenta en el Acuerdo de Ética y Buen Gobierno, así como en cualquier norma o acuerdo interno que lo modifique o sustituya.

## 2.1 Sujetos obligados por el PTEE.

El PTEE es de cumplimiento obligatorio para todos los actores vinculados directa o indirectamente con el CONTE, incluyendo:

- a) Integrantes del Consejo Directivo.
- b) Integrantes de los Comités Seccionales.
- c) Integrantes de la Dirección Ejecutiva y representantes legales.
- d) Revisores Fiscales.
- e) Trabajadores y aprendices.
- f) Proveedores, acreedores, contratistas, cooperantes habituales, asesores y cualquier otra persona jurídica o natural, que preste servicios o suministre bienes a la Entidad.
- g) Terceros interesados (aspirantes a matrícula profesional, técnicos electricistas, asociaciones gremiales, empresas del sector eléctrico, instituciones educativas y entidades públicas).

## 2.2 Compromisos Institucionales.

El PTEE no solo representa una obligación regulatoria, sino que también es un compromiso institucional del CONTE para garantizar la integridad y la legalidad en cada una de sus actuaciones. A través de este programa, la entidad se compromete a prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el soborno transnacional, el fraude y cualquier otra práctica indebida, asegurando la confianza y credibilidad en su gestión.



CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

### 3. Marco normativo

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) se fundamenta en un marco normativo sólido, compuesto por normativas nacionales e internacionales que establecen directrices para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Este marco busca alinear las acciones del CONTE con los principios de integridad, transparencia y buen gobierno corporativo, asegurando el cumplimiento de los estándares legales aplicables a su naturaleza como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con funciones públicas.

En el contexto colombiano, el PTEE se encuentra alineado con las siguientes normas:

- Ley 2195 de 2022: Adopta medidas para el fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas en entidades públicas y privadas.
- Ley 1778 de 2016: Regula la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional, estableciendo sanciones y mecanismos de prevención.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Contempla herramientas de control y supervisión para prevenir y sancionar actos de corrupción en entidades públicas y privadas.
- Ley 1264 de 2008: Regula el ejercicio profesional de los técnicos electricistas en Colombia, estableciendo principios de ética y responsabilidad en el gremio.
- Decreto Distrital 323 de 2016: Establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital y sus competencias en materia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL.
- Decreto Distrital 848 de 2019: Regula los trámites de registro y las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en el Distrito Capital.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- Circular 058 de 2022: Establece lineamientos administrativos y operativos para la elaboración, implementación y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en las ESAL.
- Circular 013 de 2023: Amplía y precisa los plazos de implementación del PTEE, estableciendo un nuevo plazo de presentación hasta mayo de 2024.
- Circular 013 de 2024: Modificación numeral 8 de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, la cual fue modificada por la Circular 013 del 14 de abril de 2023, que imparte "Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial.

#### **4. Objetivos**

##### **4.1. General**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, creado e implementado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, busca establecer los principios, normas y procedimientos que guíen el proceder por parte de los trabajadores, directivos y consejeros del CONTE hacia la transparencia, la integridad y la ética en todos sus niveles de funcionamiento, garantizando las buenas prácticas en las actividades desplegadas por el CONTE en cumplimiento de las funciones públicas asignadas.

##### **4.2. Específicos**

4.2.1. Fortalecer la confianza pública: Asegurar que las actividades del CONTE se realicen de manera clara, imparcial y comprensible para los ciudadanos y partes interesadas.

4.2.2. Garantizar el cumplimiento de la Ley: Promover la adherencia a las normativas nacionales e internacionales sobre ética y transparencia en las diferentes actividades desplegadas por el CONTE, en el marco del cumplimiento de las funciones públicas asignadas.

4.2.3. Fomentar una cultura de ética y transparencia: Generar espacios de sensibilización, capacitación y comunicación continua sobre prácticas éticas y



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

transparentes dentro del CONTE, con el fin de garantizar la aplicación de las mismas por parte de los colaboradores, directivos y consejeros.

4.2.4. Prevenir y sancionar la corrupción: Implementar mecanismos efectivos para la identificación, prevención y sanción de comportamientos corruptos o ilegales dentro del CONTE.

4.2.5. Promover la participación ciudadana: Facilitar que las partes interesadas participen activamente en las diferentes actividades competencia del CONTE, logrando identificar falencias en el servicio y garantizando que se adopten medidas, que permitan subsanar las mismas o mitigar la ocurrencia de situaciones similares.

## **5. Principios fundamentales**

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se desarrolla en concordancia con los principios rectores establecidos en el Acuerdo 04 de 2024, mediante el cual se expide el Código de Ética e Integridad del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen. Este marco normativo orienta las acciones y decisiones de la organización, promoviendo la transparencia, la responsabilidad, la equidad y el compromiso con la legalidad en todas sus actuaciones.

## **6. Compromiso de Cero tolerancias del CONTE frente a la corrupción y el soborno**

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) adopta una postura de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto antiético, ilegal o de corrupción, incluyendo el soborno en todas sus formas. Esta política se fundamenta en la ética, la transparencia y la legalidad, garantizando que ninguna conducta contraria a estos principios será permitida dentro de la entidad o en sus relaciones con terceros.

Para ello, el CONTE se compromete a:

a) Rechazo absoluto frente a cualquier acto indebido:



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

1. Prohibir cualquier conducta que implique ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas, ya sea de forma directa o indirecta, sin importar su valor, ubicación o contexto.
2. Evitar cualquier incentivo o favor que busque obtener un beneficio indebido o privilegio en cualquier interacción institucional o comercial.

**b) Cumplimiento normativo estricto:**

1. Observar y respetar todas las leyes nacionales e internacionales en materia anticorrupción, garantizando la prevención, identificación y sanción de cualquier acto indebido.
2. Cumplir con los requisitos y estándares internos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando la implementación de medidas de control y mitigación de riesgos

**7. Procedimiento para las denuncias**

Se establecerá un procedimiento para el tratamiento de las denuncias radicadas, conformando un equipo interdisciplinario para la toma de decisiones sobre las mismas, garantizando la imparcialidad y confidencialidad de la información. Remítase al código de ética y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen.

**8. Asignación de recursos y herramientas para la prevención y denuncias**

- a) Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos que permitan reportar de manera segura y confidencial cualquier sospecha de corrupción, fraude o soborno.
- b) Implementar un canal de denuncias seguro y confiable, accesible para colaboradores, consejeros, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.



CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

## 9. Protección de denuncias y confidencialidad

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se desarrolla en concordancia con lo establecido en el código de ética y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen, el cual define el mecanismo para la recepción de denuncias, incluyendo el correo electrónico oficial destinado a este propósito. En este sentido, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- a) Garantizar la confidencialidad de la información presentada y el anonimato de las personas que denuncien cualquier acto indebido, evitando represalias en su contra.
- b) Considerar cualquier acto de represalia como una falta disciplinaria grave, sujeta a sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

## 10. Investigación, sanción y control disciplinario

- a) Tramitar todas las denuncias recibidas y garantizar la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones ejemplares contra aquellos que infrinjan el PTEE.
- b) Aplicar sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, alineadas con el Reglamento Interno de trabajo, acuerdos y el marco normativo, vigentes.
- c) Remitir por competencia a los entes de control en caso de no aplicar el reglamento interno de trabajo.
- d) Frente a los contratistas se actuará frente al contrato suscrito y en caso de ser procedente se procederá en la terminación del mismo.
- e) Implementar mecanismos de control y auditoría para garantizar la ejecución efectiva de las decisiones disciplinarias. (Validar la conformación para proferir decisión disciplinaria).

## 11. Capacitación y sensibilización



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- a) Diseñar y ejecutar programas de formación y concienciación periódicos, dirigidos a colaboradores, directivos, proveedores y demás partes interesadas.
- b) Fortalecer la cultura de ética y transparencia dentro del CONTE, asegurando que todos los actores comprendan la importancia de su cumplimiento.
- c) Difusión de Valores Éticos: Realizar campañas internas y externas que promuevan los valores de integridad y transparencia entre los técnicos electricistas, la sociedad en general y los colaboradores del CONTE.
- d) Incorporación de la Ética en la Formación Académica: Asegurar que la formación de los técnicos electricistas en el CONTE a través de los cursos cortos, incluya módulos específicos sobre ética profesional y responsabilidad social.

## **12. Debida diligencia y gestión de riesgos**

- a) Implementar procedimientos de debida diligencia para evaluar y mitigar riesgos de corrupción en la relación del CONTE con terceros.
- b) Exigir el cumplimiento del PTEE por parte de proveedores, contratistas, clientes y aliados comerciales, asegurando que sus prácticas estén alineadas con los estándares éticos de la entidad.

## **13. Implementación y mejora continua del PTEE**

Respaldar y fortalecer el diseño, implementación y actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, asegurando su alineación con las mejores prácticas y la normativa vigente.

Como complemento de estos compromisos, el CONTE hace referencia a su Código de Ética, el cual:

- a) Fortalece los mecanismos de control interno.
- b) Promueve las buenas prácticas en la contratación y la gestión institucional.



ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- c) Protege la sana competencia en los procesos de selección.
- d) Es una herramienta esencial en la lucha contra la corrupción.

Con estos compromisos, el CONTE reafirma su liderazgo en la promoción de una cultura organizacional basada en la integridad y la responsabilidad, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza de sus grupos de interés y la sociedad en general.

#### **14. Elementos del programa de transparencia y ética empresarial**

Diseño y aprobación de la política de cumplimiento:

La Política de Cumplimiento del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) ha sido establecida dentro del marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión incluida en la Planeación Estratégica, garantizando que todas las actividades, procesos y decisiones de la entidad se alineen con los principios de transparencia, ética y legalidad. Esta política proporciona un marco normativo para la prevención, identificación y mitigación de riesgos de incumplimiento, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y la responsabilidad corporativa.

La Política del Sistema Integrado de Gestión será revisada anualmente en el marco de la Planeación Estratégica y ajustada según las normas, reglamentos o directrices que la modifiquen o sustituyan. De esta manera, el CONTE se compromete a actualizar y fortalecer continuamente sus mecanismos de control y cumplimiento, asegurando la alineación con los estándares nacionales e internacionales en materia de buen gobierno, gestión de riesgos y ética empresarial.

##### **14.1. Acceso a la información pública:**

Las estrategias y acciones clave, que considera el CONTE para implementar este programa de transparencia y ética empresarial, son:

1. Portal de Transparencia: El CONTE dispondrá de un portal web oficial de acceso público donde se podrá consultar toda la información relevante de la entidad, incluyendo informes financieros, Informes de gestión, presupuestarios, contratos, matriz de riesgo, matriz DOFA, acuerdos y políticas; sin perjuicio de la información reservada o sensible, de conformidad con la normatividad vigente.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

2. Acceso a la Información: Establecer procedimientos claros para que los ciudadanos, técnicos electricistas y demás partes interesadas puedan acceder a la información relevante relacionada con las actividades del CONTE.
3. Documentos clave: El CONTE garantizará la publicación de documentos de interés general, como las memorias de actividades, certificaciones obtenidas por parte de la organización, informes de gestión y otros documentos administrativos de importancia.
4. Actualización continua: Se establecerán plazos regulares anuales, para la actualización de la información en el portal de transparencia, asegurando que todos los datos disponibles sean actuales y pertinentes.

#### **15. Comité de ética.**

Este comité estará conformado de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 02 de 2026 – Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen.

##### **15.1. Responsabilidad de la gestión.**

Promover la ejecución de proyectos y asignar los recursos destinados a la capacitación de los técnicos electricistas.

Declaración de conflicto de interés

La declaración de conflicto de intereses estará sujeta a las disposiciones determinadas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen.

#### **16. Políticas y procedimientos generales para la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional**

El CONTE ha establecido un marco integral para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos institucionales asociados a la corrupción y



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

el soborno transnacional, asegurando una gestión efectiva y alineada con los principios de transparencia, ética y buen gobierno corporativo.

Para ello, cuenta con la Guía para Análisis y Evaluación de Riesgos, que proporciona criterios y metodologías estructuradas para detectar y valorar los riesgos en los diferentes procesos de la entidad. Asimismo, dispone del Procedimiento de Gestión del Riesgo, el cual establece un enfoque sistemático para la prevención, control y mitigación de riesgos, garantizando la implementación de medidas correctivas y preventivas, oportunas.

Estos instrumentos permiten al CONTE fortalecer su capacidad de respuesta ante posibles amenazas, optimizar sus procesos de control y consolidar una cultura organizacional basada en la integridad y la responsabilidad institucional. Estos documentos, se actualizarán cuando sea requerido y en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión, garantizando su alineación con las normativas vigentes y las mejores prácticas en gestión de riesgos.

#### 16.1. Matriz de riesgos de corrupción y riesgos transnacional

El CONTE cuenta con una Matriz de Riesgos, diseñada para identificar, evaluar y controlar los riesgos de corrupción y soborno transnacional, asegurando la implementación de medidas preventivas y correctivas efectivas. Esta herramienta permite gestionar de manera estructurada las amenazas que puedan afectar la transparencia e integridad de la entidad.

La Matriz de Riesgos se actualizará al menos una vez al año y siempre que sea necesario, conforme a los lineamientos del Procedimiento de Gestión de Riesgo y la Guía para Análisis y Evaluación de Riesgos. Este proceso garantiza su alineación con las mejores prácticas en gestión de riesgos, cumplimiento normativo y transparencia.

Asimismo, la matriz está disponible públicamente en la página web de la Entidad, permitiendo el acceso y conocimiento de todas las partes interesadas.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

**17. Protocolo de debida diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, sean habituales u ocasionales.**

**17.1. Objetivo:** Establecer los procedimientos y mecanismos de debida diligencia para verificar el origen de los recursos provenientes de donantes y cooperantes, ya sean habituales u ocasionales, con el fin de prevenir riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción, garantizando el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión de recursos.

**17.2. Alcance:** Este protocolo aplica a todas las donaciones y cooperaciones recibidas por el CONTE, sean de origen nacional o internacional, realizadas por personas naturales o jurídicas. Incluyendo, entre otros:

- a) Donantes y cooperantes habituales (con aportes recurrentes).
- b) Donantes y cooperantes ocasionales (aportantes únicos o esporádicos).
- c) Fondos provenientes de entidades públicas, privadas o internacionales.

**17.3. Principios rectores:**

- a) Transparencia: Garantizar la trazabilidad de los recursos.
- b) Debida diligencia: Implementar controles efectivos para verificar la legitimidad de los fondos.
- c) Legalidad: Asegurar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable.
- d) Integridad: Prevenir cualquier tipo de riesgo reputacional o de corrupción.

**17.4. Procedimiento de verificación:**

17.4.1. Identificación y evaluación del donante o cooperante:

Antes de aceptar cualquier donación o cooperación, el Profesional de la Dirección Ejecutiva del CONTE realizará las siguientes verificaciones:

17.4.1.1. Persona natural:



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- a) Documento de identidad (cédula o pasaporte en caso de extranjeros).
- b) Declaración del origen de los fondos.
- c) Verificación en listas restrictivas nacionales e internacionales (lista del consejo de seguridad de la ONU).
- d) Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

17.4.1.2. Persona jurídica:

- a) Certificado de existencia y representación legal.
- b) Estados financieros recientes.
- c) Información sobre accionistas o beneficiarios finales.
- d) Declaración del origen de los fondos.
- e) Revisión en listas restrictivas y bases de datos de riesgo (lista del consejo de seguridad de la ONU).

17.4.1.3. Análisis de procedencia de los fondos:

- a) Solicitud de información sobre la fuente de financiamiento.
- b) Evaluación de la congruencia entre los ingresos declarados y la capacidad financiera del donante.
- c) Monitoreo de transacciones inusuales o de alto valor.

17.4.1.4. Registro y monitoreo:

- a) Todas las donaciones serán registradas en el sistema de información contable.
- b) Se realizará un monitoreo continuo de los donantes habituales.



ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- c) Cualquier irregularidad identificada será reportada al Comité de Ética y, si es necesario, a las autoridades competentes.

#### 17.4.1.5. Aceptación o rechazo de donaciones:

El CONTE podrá rechazar donaciones, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando el donante se niegue a proporcionar información sobre el origen de los fondos.
- b) Si se identifican riesgos significativos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- c) Si la donación puede comprometer la independencia, reputación o integridad del CONTE.
- d) Cuando el donante se encuentre en listas de sanciones o tenga antecedentes.

#### 17.4.2. Responsabilidades:

- a) Consejo Directivo y Director Ejecutivo: Aprobar la aceptación de donaciones y cooperaciones.
- b) Profesional Dirección Ejecutiva (Líder de Riesgo): Realizar la debida diligencia y emitir informes de riesgo.
- c) Comité de Ética: Supervisar el cumplimiento del presente protocolo.
- d) Proceso Financiero: Registrar y tramitar la debida apropiación de los recursos recibidos cumpliendo los procedimientos internos.

Para el caso de compras o contratos con proveedores, se incluyó en la selección de proveedores, un criterio asociado a la evaluación de los resultados de la consulta en la lista del Consejo de Seguridad de la ONU. Además, desde el año 2023 se implementó en los contratos una cláusula en la que los proveedores declaran que el origen de los fondos es lícito. Asimismo, el Procedimiento de Compras, la Guía de Contratación y Gestión de Proveedores establecen mecanismos de control y



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

verificación que garantizan la legalidad y transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

## **18. Mecanismos de autocontrol y auditoría.**

### **18.1. Verificación de la fidelidad de la contabilidad**

- a) Implementación de controles internos del Proceso Financiero para garantizar la precisión y confiabilidad de los registros contables.
- b) Aplicación de procedimientos de conciliación y validación periódica de los estados financieros.
- c) Cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y demás normativas contables aplicables.
- d) Registro y documentación de todas las transacciones financieras y operativas: Se debe garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad contable vigente que le aplique al CONTE, los registros contables deben reposar de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades, sino también en su valor, naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba el CONTE, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable.
- e) Se prohíbe ocultar información para los estados financieros. Para dichos controles a nivel contable y financiero se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma, salvo los servicios públicos de la entidad, todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad, no pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren, ninguna contabilidad u otro documento relevante deberá



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley y se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

#### 18.2. Auditoría interna y ejercicios de inspección.

- a) Realización de auditorías internas anuales para evaluar la gestión administrativa, financiera y operativa.
- b) Implementación de revisiones periódicas sobre el cumplimiento de las políticas contables y de transparencia.
- c) Identificación de riesgos financieros, administrativos y de cumplimiento mediante auditorías o inspecciones internas.
- d) Aplicación de correctivos ante hallazgos que afecten la integridad financiera del CONTE.
- e) El CONTE cuenta con un Programa Anual de Auditorías Internas, que establece un cronograma de revisiones para evaluar el cumplimiento de normativas y la eficiencia de los controles internos.

#### 18.3. Protección de bienes y valores

- a) Implementación de medidas para resguardar los activos físicos y financieros de la entidad (Pólizas).
- b) Registro y control del inventario de bienes, garantizando su adecuada administración y conservación.
- c) Seguimiento y supervisión de la ejecución de contratos y adquisiciones para prevenir irregularidades.
- d) Verificación de la correcta utilización de recursos asignados a diferentes proyectos y actividades institucionales.



CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

#### 18.4. Monitoreo y seguimiento

- a) Creación de indicadores de desempeño financiero y administrativo.
- b) Evaluación periódica de los sistemas de control interno y ajuste de procesos según los hallazgos.
- c) Generación de informes de auditoría interna con recomendaciones para la mejora continua.

#### 18.5. Revisoría fiscal

- a) El CONTE cuenta con un Revisor Fiscal, encargado de vigilar y garantizar la correcta aplicación de las normativas contables, financieras y legales.
- b) La Revisoría Fiscal realiza evaluaciones periódicas de los estados financieros y presenta informes con hallazgos y recomendaciones.
- c) Se asegura el cumplimiento de las disposiciones fiscales y regulatorias aplicables a la entidad.

#### 19. Código de ética y buen gobierno

El CONTE cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno, aprobado por el Consejo Directivo, el cual establece directrices claras para la gestión ética y transparente de la entidad. Dentro de este marco se incluyen los siguientes lineamientos:

- a) Definición de deberes específicos para la prevención de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST): Se establecen responsabilidades claras para todas las personas expuestas a estos riesgos, asegurando su compromiso con las medidas de prevención y cumplimiento.
- b) Procedimiento de investigación y sanción: Se ha implementado un procedimiento interno para la investigación de posibles infracciones al PTEE, garantizando el respeto a las garantías procesales, normativas laborales y



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

contractuales. Se establecen sanciones proporcionales a la gravedad de las faltas identificadas.

- c) Canal de denuncias: Se dispone de un canal seguro y confidencial para que cualquier persona pueda reportar actividades sospechosas relacionadas con riesgos de C/ST. Este mecanismo protege la identidad del denunciante y permite una gestión efectiva de los reportes.

## **20. Procedimiento de archivos y conservación de documentos relacionados con riesgos de corrupción y soborno transnacional**

El CONTE cuenta con Procedimiento de Control de la Información Documentada, el PINAR (Plan Institucional de Archivo), el Manual de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental (TRD) convalidadas por el AGN (Archivo General de la Nación), los cuales establecen directrices claras para garantizar una correcta gestión y conservación de los archivos, fundamentales para la gestión legal y administrativa, no solo protege información esencial, sino que también asegura la continuidad, la transparencia, la justicia y la preservación de la memoria colectiva. Estos instrumentos son herramientas que facilitan el acceso, la organización, y la preservación de los documentos, permitiendo un manejo eficiente y adecuado de la información. Además, para cumplir con las leyes y regulaciones vigentes sobre la conservación de documentos, asegura que la organización se adhiera a los requisitos legales, como la protección de datos personales, derechos de propiedad y las leyes de acceso a la información pública.

## **21. Divulgación y seguimiento del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE)**

Para asegurar que todos los actores involucrados conozcan el PTEE, sus principios y lineamientos, se deben implementar estrategias de comunicación y formación, tales como:

- a) Publicación oficial: Hacer público el PTEE en la página web del CONTE en la sección de Transparencia.



ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

- b) Socialización y capacitaciones: Realizar talleres y capacitaciones periódicas (como mínimo una vez al año) dirigidas a los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas. Sensibilizar a los colaboradores sobre su responsabilidad en la prevención de la corrupción y el soborno transnacional. Para garantizar la efectividad del PTEE, se deben implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar su aplicación en la entidad:
- c) Monitoreo de cumplimiento: Implementar auditorías internas para evaluar el nivel de cumplimiento del PTEE en todos los procesos de la organización, las cuales se deben incluir en el Programa anual de auditorías internas.
- d) Reportes y retroalimentación: El líder de Riesgo debe elaborar informes de seguimiento trimestral sobre la implementación del PTEE y sus avances. Los cuales se deben presentar los resultados en reuniones del Consejo Directivo, Comité de Ética y Comité Directivo.
- e) Mecanismos de denuncia y control: Mantener activo el canal de denuncias confidencial y seguro para reportar posibles incumplimientos o riesgos de corrupción. Realizar seguimiento a las denuncias recibidas, aplicando correctivos y sanciones cuando sea necesario; según lo establecido en el Código de Ética y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o deroguen.
- f) Revisión y actualización periódica del PTEE: Evaluar el PTEE al menos cada 4 años para ajustar su contenido según cambios normativos y nuevas prácticas en gestión de riesgos e implementar mejoras basadas en los resultados de auditorías y recomendaciones de entes de control.

## 22. Evaluación y monitoreo del programa

El éxito del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será evaluado mediante:

- a) Indicadores de cumplimiento: Se establecerá un indicador para medir la materialización de los riesgos de corrupción y levantar las acciones pertinentes.



**CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

ACUERDO No. 03 del 17 de febrero de 2026: "Por el cual se expide el Programa de Transparencia y Ética Empresarial del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE".

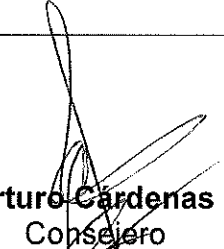
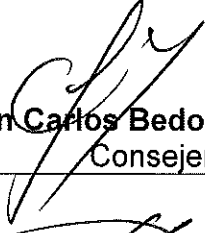
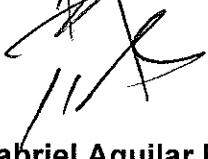
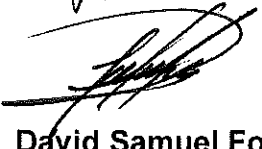
- b) Informes de resultados: Se elaborará el informe de gestión anual en el cual se describirá el desempeño del programa y su impacto en la organización y en las partes interesadas.

**ARTÍCULO 2.** Vigencia y Derogatoria: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deja sin vigencia todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmas,

 <b>Carlos Arturo Cárdenas Guerra</b> Consejero	 <b>Juan Carlos Bedoya Ceballos</b> Consejero
 <b>Luis Gabriel Aguilar Barón</b> Presidente y Consejero	 <b>David Samuel Forero Porras</b> Consejero

**Constancia:** La suscrita secretaria del Consejo Directivo hace constar que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en dos sesiones ordinarias de Consejo Directivo de fecha 20 de enero de 2026 según Acta No. 255 y de fecha 17 de febrero de 2026 según Acta de Consejo Directivo No. 256.

  
**Katherine Andrea Ocampo Delgado**  
Secretaria Consejo Directivo